

S.A.F. 300 -

Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 2008

Señor

JULIO ALBERTO HERNÁNDEZ MARTINEZ

Representante Legal

SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA

Calle 83 Bis No. 24-78

FAX : 6919399

Bogotá, D.C.

REF: Respuesta a observaciones informe de evaluación definitiva al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2008

Respetado señor Hernández :

De conformidad con las observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 005 de 2008, la cual orienta la contratación para *...“el Servicio de Vigilancia y Seguridad, para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la sede administrativa ubicada en el Edificio World Service, Carrera 10ª No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de esta ciudad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la presente invitación, por un término del 23 de diciembre de 2008 al 20 de octubre de 2009”*, recibida por correo electrónico el día 12 de diciembre de 2008, a las 3:08 p.m., de manera atenta me dirijo a Usted para presentar respuesta a la misma en los siguientes términos:

OBSERVACIONES A PROPUESTA PRESENTADA POR SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LTDA

“Con extrañeza observamos en el informe de evaluación que nuestra propuesta no fue habilitada según la entidad porque los plazos de ejecución de los contratos ejecutados son inferiores al periodo estipulado en los requerimientos solicitados para este numeral.

Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

*El pliego de condiciones fue claro al expresar que la experiencia a acreditar debía ser durante los **últimos tres (3) años** anteriores a la fecha de cierre del proceso, se entiende entonces que la ejecución del contratos debió darse entre Noviembre 29 de 2005 a Noviembre 28 de 2008. Así mismo lo ratifica la entidad en su numeral 3.1.4.1 literal A Satisfacción del servicio.*

En ninguna parte del pliego específicamente del numeral 3.1.3.2 la entidad estableció que las certificaciones debían sumar tres años”...

Fonprecon mantiene su criterio, toda vez que el pliego señala una experiencia cuantificable en tiempo y definida en tres (3) años, pues en el pliego no se contemplo que la experiencia debería ser dentro de los tres (3) años, sino durante los tres (3) años anteriores, lo cual significa duración y continuidad del factor experiencia.

Atentamente,

FLOR ESPERANZA TORRES MUÑOZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró : Dr. Jesús Orlando Segura
Asesor en contratación

Revisó: Gloria Constanza Vanegas Aguilar
Jefe Sección Servicios Generales

Luz Stella Restrepo Henao
Jefe División Administrativa y Financiera